

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES**

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

14 MAY 2021

Manuel A. [Firma]
RESOLUCIÓN
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 03481904
FEDATARIO



CUT N° 1879 - 2021

Resolución Directoral N° 0175
/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

VISTO:

Decreto Supremo N° 049-2021-PCM, del 18 de marzo del 2021; Acta de Evaluación de Daños por Inundaciones de fecha 13 de abril del 2021, Memorando N°027-2021- MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, de fecha 22 de marzo de 2021; Informe N° 123/2021 MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-WAPC, de fecha 13 de mayo de 2021; informe Técnico N° 221/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, recepcionado el 14 de mayo de 2021; y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través de Decreto Supremo N° 49-2021-PCM del 18 de Marzo del 2021, se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Tumbes y de Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Acta de Evaluación de Daños por Inundaciones de fecha 13 de abril del 2021, el equipo técnico MIDAGRI y el equipo GORE Tumbes, constataron que existen daños por un total de 1,078 has afectadas y 452 has pérdidas, afectando aproximadamente a 1,835 productores, de los cultivos de plátano dominico, banano, arroz, maíz choclo, yuca, cacao, limón y pan llevar, conforme el detalle insertado en la misma acta, asimismo verificaron que existe infraestructura hidráulica y productiva afectada que requiere de intervención previa priorización conforme se detalla en el anexo 01 del acta, correspondiendo al PEBPT la ejecución de actividades de emergencia siguientes: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR LA TUNA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR LOS CARRILLOS-ODOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR MALVAL URCOS, DISTRITO DE DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", "PROTECCIÓN DE RIBERA SECTOR EL PALMAR, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIOTUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante Memorando N°027-2021- MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, de fecha 22 de marzo de 2021, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita al Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego- Ing. Waldir Abel Pérez, para proceda a implementar las acciones que correspondan en el marco de estado de emergencia del Decreto Supremo N°049-2021-PCM;

Resolución Directoral N° 0175/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 123/2021 MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-WAPC, de fecha 13 de mayo de 2021, el Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego- Ing. Waldir Abel Pérez Cuba informa al Director de Infraestructura Agraria y Riego que se ha procedido a elaborar la ficha técnica preliminar de la actividad de emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación del Canal Aductor Malval- Urcos en la margen izquierda del río tumbes, Distrito de corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto referencial de S/ 61,097.18 (Sesenta y un mil noventa y siete con 18/100 soles), incluye 10% gastos generales, 10% de utilidades, 18% de I.G.V, monitoreo de la actividad y elaboración de ficha referencia, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendario, cuya modalidad de ejecución será por contrata, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, el cual tendrá como objetivo descolmatar el canal aductor Malval Urcos, de una longitud aproximada de 450 metros, ubicado en Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes;

Que, mediante Informe Técnico N° 221/2021-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, recepcionado el 14 de mayo de 2021, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación de la Ficha Técnica referencial, para la ejecución de la actividad de emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación del Canal Aductor Malval- Urcos en la margen izquierda del río tumbes, Distrito de corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto referencial de S/ 61,097.18 (Sesenta y un mil noventa y siete con 18/100 soles), incluye 10% gastos generales, 10% de utilidades, 18% de I.G.V, monitoreo de la actividad y elaboración de ficha referencia, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendario, cuya modalidad de ejecución será por contrata, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, el cual tendrá como objetivo descolmatar el canal aductor Malval Urcos, de una longitud aproximada de 450 metros, ubicado en Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes; la misma que ha sido aprobada mediante acta de acuerdo del 18 de marzo del 2021, por la Autoridad Local de Agua de Tumbes, el PEBPT y Agrorural;

Que, mediante proveído inserto al Informe N°221/2021-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 14 de mayo de 2021, el Director Ejecutivo dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 004-2021-MIDAGRI, del 06 de enero del 2021, publicado en el Diario Oficial el peruano, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica referencial de la Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación del Canal Aductor Malval- Urcos en la margen izquierda del río tumbes, Distrito de corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto referencial de S/ 61,097.18 (Sesenta y un mil noventa y siete con 18/100 soles), incluye 10% gastos generales, 10% de utilidades, 18% de I.G.V, monitoreo de la actividad y elaboración de ficha referencia, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendario, cuya modalidad de ejecución será por contrata, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, el cual tendrá como objetivo descolmatar el canal aductor Malval Urcos, de una longitud aproximada de 450 metros, ubicado en Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, el cual está compuesto de la siguiente manera:

Presupuesto

LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL ADUCTOR MALVAL - URCOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Costo Directo
Gasto Generales (10%)
Utilidad (10%)

Sub Total
IGV (18%)
MONITOREO DE LA ACTIVIDAD
ELABORACION DE FICHA REFERENCIAL

PRESUPUESTO TOTAL

38,667.34
3,866.73
3,866.73

46,268.80
8,328.38
4,000.00
2,500.00

61,097.18

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

[Firma] 14 MAY 2021
Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO R.D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-DE
DNI. 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0175 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Administración del PEBPT, implementen las acciones administrativas pertinentes para la Aprobación del Expediente de Contratación de la Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación del Canal Aductor Malval-Urcos en la margen izquierda del río Tumbes, Distrito de corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", debiendo remitir la presente ficha técnica referencial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y Autoridad Local de Agua de Tumbes; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

